



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/43/328
26 de abril de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Tema 12 de la lista preliminar*

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

**Arreglos regionales para la promoción y protección
de los derechos humanos**

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1	2
II. PROMOCION DE CONTACTOS	2 - 5	2
III. MEDIDAS DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS	6 - 9	3

* A/43/50.

I. INTRODUCCION

1. La Asamblea General, en su resolución 41/154 de 4 de diciembre de 1986 reafirmó que los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos pueden aportar una gran contribución al goce efectivo de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y que el intercambio de información y experiencia en la materia entre las regiones, en el sistema de las Naciones Unidas, puede mejorarse, y observó con interés que los contactos, entablados en distintas formas, entre los representantes de los organismos regionales y de los órganos de las Naciones Unidas encargados de la promoción de los derechos humanos a los efectos de intercambiar información y experiencias en la materia se han convertido en práctica habitual y se han visto incluso consolidados mediante los servicios de asesoramiento y las actividades de asistencia técnica, y pidió al Secretario General que siguiera examinando la posibilidad de promover esos contactos. La Asamblea General también pidió a la Comisión de Derechos Humanos que siguiera prestando especial atención a las formas más apropiadas de prestar asistencia a los países de las diferentes regiones que lo solicitaran, en el marco del programa de servicios de asesoramiento, y que formulara, cuando procediera, las recomendaciones del caso. Por último, la Asamblea General invitó al Secretario General a que le presentara, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, un informe sobre el estado de los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos que incluyera las medidas adoptadas con respecto a esa resolución.

II. PROMOCION DE CONTACTOS

2. Se han mantenido los contactos entre los órganos y las comisiones regionales de las Naciones Unidas, e incluso se han fortalecido mediante servicios de asesoramiento y actividades de asistencia técnica, en particular las relativas a la organización de cursos de capacitación en la esfera de los derechos humanos que se indican en el siguiente párrafo.

3. En el ámbito del programa de servicios de asesoramiento del Centro de Derechos Humanos y en colaboración con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) se organizó un curso de capacitación sobre la enseñanza de los derechos humanos en la región del Asia y el Pacífico. Este curso se celebró en Bangkok, sede de la CESPAP, del 12 al 23 de octubre de 1987. Asistieron al curso y participaron activamente en los debates observadores de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Mundial de la Salud.

4. En el marco de las actividades del programa de servicios de asesoramiento, del 23 de noviembre al 4 de diciembre de 1987 se celebró en San José un curso subregional de capacitación para países hispanoparlantes de América Central y el Caribe sobre la preparación y presentación de los informes nacionales relativos a los instrumentos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos. El curso fue organizado por el Centro Interamericano de Derechos Humanos con asistencia del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente.

5. Del 9 al 20 de noviembre de 1987 se celebró en Lusaka un curso subregional de capacitación similar para funcionarios gubernamentales de países africanos angloparlantes sobre la preparación y presentación de informes nacionales de conformidad con los diversos instrumentos internacionales de derechos humanos. El Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones organizó un curso en colaboración con el Centro de Derechos Humanos.

III. MEDIDAS DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS

6. En su 41° período de sesiones, celebrado del 1° de febrero al 11 de marzo de 1988, la Comisión de Derechos Humanos tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos (E/CN.4/1988/40 y Add.1). En su informe, el Secretario General, entre otras cosas, informó a la Comisión que se estaban organizando dos cursos regionales de capacitación que se preveía celebrar en 1988; uno para la región árabe y el otro para América Latina. Asimismo, presentó un esbozo de plan de actividades a mediano plazo relativas a los servicios de asesoramiento y las actividades de asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos. El plan de mediano plazo, que se preparó a la luz de la creciente importancia que la Comisión de Derechos Humanos viene atribuyendo a los servicios de asesoramiento y a las actividades de asistencia técnica, culminó en la resolución 1987/38, en la que la Comisión pidió al Secretario General que estableciera y administrara, de conformidad con el reglamento financiero y la reglamentación financiera de las Naciones Unidas, un fondo de contribuciones voluntarias para servicios de asesoramiento y asistencia técnica en materia de derechos humanos. El Consejo Económico y Social, en su decisión 1987/47 hizo suya esa petición. El Secretario General se propone utilizar el apoyo financiero adicional proporcionado por el Fondo para actividades prácticas que se centrarán en la aplicación de los pactos internacionales y otros instrumentos internacionales de acuerdo con lo expuesto en el plan de mediano plazo. El subprograma 5 del plan prevé el establecimiento de arreglos regionales en regiones donde aún no existen. Para lograr ese objetivo, se prevé celebrar seminarios en las regiones interesadas para convencerlas de la necesidad de estos arreglos. Los seminarios aprovecharían los conocimientos y las experiencias de los organismos de las Naciones Unidas que trabajan por el desarrollo en las regiones interesadas, así como la experiencia adquirida en los arreglos establecidos en otras regiones. El subprograma incluiría asistencia para la aplicación de las recomendaciones formuladas en esos seminarios, y en las resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos relativas al establecimiento de centros regionales depositarios de documentos de derechos humanos de las Naciones Unidas y para el establecimiento de institutos regionales con fines de capacitación, que también se especializarían en derechos humanos.

7. Además de las actividades expuestas en relación con el plan de actividades de mediano plazo, de acuerdo con el subprograma 3 el Secretario General proporcionaría servicios de asesoramiento de expertos de asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos, cuyo objetivo general sería prestar asistencia a los gobiernos en la organización de la infraestructura necesaria para cumplir con las normas internacionales de derechos humanos. También podría prestarse esta asistencia a los gobiernos recién establecidos que se declararan a favor de la

promoción y protección de los derechos humanos. Además, se prevé organizar subprogramas especiales a nivel nacional a los que debe darse prioridad dado que su establecimiento emana de las resoluciones pertinentes de la Comisión o bien de peticiones concretas hechas por Estados Miembros.

8. Por su resolución 1988/54, de 8 de marzo de 1988, la Comisión de Derechos Humanos acogió con satisfacción el esbozo de plan de actividades de mediano plazo para un programa desarrollado de servicios de asesoramiento, en particular el subprograma sobre asistencia práctica en la creación y desarrollo de infraestructuras nacionales para la promoción y protección de las normas de derechos humanos internacionalmente reconocidas y asistencia a los gobiernos a este respecto, y recomendó al Secretario General que se diera cada vez más importancia a la asistencia de expertos y a las actividades encaminadas a ayudar a los gobiernos a desarrollar las infraestructuras necesarias para cumplir con las normas internacionales en materia de derechos humanos. La Comisión pidió asimismo al Secretario General que asegurara que el Centro de Derechos Humanos se convirtiera en punto de coordinación, cuando procediera, dentro de las Naciones Unidas, de las actividades para la prestación de servicios de asesoramiento en todos sus aspectos y alentó a los gobiernos que necesitaran asistencia técnica sobre derechos humanos a que utilizaran los servicios de asesoramiento de expertos en esa materia.

9. Además de los cursos de capacitación para la región árabe y la región de América Latina mencionados en el párrafo 6, entre las demás actividades previstas para 1988 para la región africana figuran las de organizar un seminario sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos, que tendrá lugar del 5 al 7 de abril de 1988, en Lomé, a continuación de la cual se celebrará un curso nacional de capacitación; prestar asistencia técnica para el Centro Africano e Derechos Humanos y Democracia en Gambia, creado recientemente, y prestar apoyo en la promoción de las infraestructuras nacionales de derechos humanos en Uganda y otros Estados Miembros.
